

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2012-0451-600 suscrito el 20 de diciembre de 2012, entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** Código contable 121785, **FINALIDAD DEL FONDO** este fondo estará destinado a financiar créditos condonables en programas formales de educación superior (pregrado) o para programas de idiomas para el aprendizaje de lenguas extranjeras en territorio colombiano de los niños y jóvenes ganadores de las competencias del programa supérate. Los entrenadores /docentes recibirán un crédito condonable de educación superior.

Que mediante **OTROSI NO. 1** de fecha 26 de octubre de 2015 se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA. - FINALIDAD** del Convenio No. 2012-0451-600 la cual quedará así: **FINALIDAD DEL FONDO:** estará destinado a financiar créditos condonables en programas formarles de educación superior (pregrado) en territorio colombiano de los niños y jóvenes ganadores de las competencias del Programa Supérate. Los entrenadores/docentes recibirán un crédito condonable de educación superior.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE:** **EL CONSTITUYENTE** ejercerá el respectivo control de ejecución del presente Convenio a través del Supervisor, y se obliga a: 7) Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que mediante Reglamento Operativo del 14 de mayo de 2013 en su **ARTICULO VIGESIMO SEXTO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO:** Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables por el 100% en cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del beneficiario.

PARAGRAFO 1: La Condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Fondo Supérate – Coldeportes, según conste em el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos.

Que mediante oficio radicado No. 2018376798-R de fecha 30 de noviembre de 2018 remiten Resoluciones No 001533,001534,001535,001536,001537,001538,001539 del 16 de julio de 2018 autorizando al ICETEX condonar los beneficiarios relacionados, Una vez revisados las resoluciones por parte del ICETEX, se evidencia que en la resolución No. 001533 del 16 de julio de 2018 de Coldeportes correspondiente a la beneficiaria **ASTRID CAROLINA BALANTA COLORADO** identificada con cedula de ciudadanía No.1143871335, el valor a condonar no coincide con el valor registrado en el aplicativo de Cartera, por lo cual se retira y se procede a condonar las resoluciones restantes en un 100% del capital razón a que cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento Operativo del Fondo, previa revisión del cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Que con mérito en lo anterior:

RESOLUCION No. 1855= 14 DIC 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	Vr. A CONDONAR
1	2581353	1020837991	OTALVARO MENDEZ JULIANA JUANA MARIA	100%	5.000.000,00
2	2507349	1144196149	MARIN CORREA LAURA ISABEL	100%	40.000.000,00
3	2301964	1233506749	GUERRERO MORA MARIA PAULA	100%	4.870.000,00
4	2505571	1003765886	RAMIREZ BALAGUERA NICOL CATALINA	100%	4.950.000,00
5	2532650	1037666449	ACOSTA DIAZ LAURA VANESSA	100%	5.000.000,00
6	2627110	1098809858	ATENCIA RODRIGUEZ KEVINS DANIEL	100%	5.000.000,00

VALOR TOTAL A CONDONAR	\$ 64.820.000,00
-------------------------------	-------------------------

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 MCTE. (\$64.820.000,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1785 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 14 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO,
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	12-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	12-12-2018
Revisión	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta	<i>[Firma]</i>	14-12-2018
Revisión	Maria del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos VFA	<i>[Firma]</i>	14-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	14-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.